



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 036-2017-UNJ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Jaén, 24 de Mayo de 2017

VISTO:

El INFORME N° 350-2017-UNJ/DGPP, procedente de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, que considera procedente la incorporación de mayores fondos públicos, por incorporación de Saldos de Balance del año 2016 al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, mediante Resolución del Titular del Pliego;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 153-2016-UNJ, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2017, del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén.

Que, la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Art. 42° del numeral 42.1, párrafo d) los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

Que, con INFORME N° 491-2017-UNJ/DGA, la Dirección General de Administración hace llegar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto solicitando la incorporación el Saldo de Balance correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 por el monto de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Soles) debido a una anulación de la fase del devengado del Expediente SIAF N° 1612-2016 que por razones de salud ha sido imposible realizar la cobranza respectiva, según informe de la Oficina de Contabilidad N° 040-2017-UC-OGA-UNJ, cabe precisar que dicho monto corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados - RDR.

Estando a lo que dispone la Ley N° 30518-Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2017 y; en uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y las consideraciones que anteceden y con el visado de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Legal y la Oficina de Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos, por incorporación de Saldos de Balance 2016 en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017, del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, hasta por la suma de CIEN CON 00/100 SOLES (S/. 100.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - RDR, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE	100
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	100
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	100
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	100
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	100
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>S/. 100</b>





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 036-2017-UNJ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 546 Universidad Nacional de Jaén	
UNIDAD EJECUTORA	: 1364 Universidad Nacional de Jaén	
PROGRAMA	: 0066 Formación Universitaria de Pre Grado	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	100
ACTIVIDAD	: 5003195 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	100
FINALIDAD	: 0077390 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	100
FUENTE FINANCIAMIENTO 2:	09 Recursos Directamente Recaudados	100
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		100
<b>TOTAL EGRESOS:</b>		<b>S/. 100</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO: Codificación**

La Oficina de Planificación y Presupuesto del pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficinas de Planificación y Presupuesto del Pliego 546, Unidad Ejecutora 1364 Universidad Nacional de Jaén elaborará las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución. La presente incorporación se sustenta en la Nota N° 0000000044.

**ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución**

Copia de la Presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
PRESIDENTE